

¿Qué es Ecopetrol?

Ecopetrol S.A. es una sociedad de economía mixta, de carácter comercial, organizada bajo la forma de sociedad anónima y listada en el mercado de valores de Colombia y de Estados Unidos. En consecuencia, su actuación se encuentra sujeta a la ley, sus Estatutos Sociales y a estándares nacionales e internacionales de gobierno corporativo.

La Compañía cuenta con una estructura de gobierno corporativo diseñada para proteger los derechos de los accionistas y promover una administración transparente, responsable y orientada a la creación de valor sostenible.

Actualmente, la Nación a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es titular del 88,49% de las acciones de Ecopetrol.

¿Quiénes son los accionistas de Ecopetrol?

Los accionistas son las personas naturales o jurídicas que son propietarias de acciones de la Compañía. Todos los accionistas son titulares de derechos económicos y políticos que pueden ejercer de conformidad con la ley y los Estatutos Sociales.

¿Cuáles son los principales derechos de los accionistas?

Entre otros derechos, los accionistas pueden:

- Participar y votar en la Asamblea General de Accionistas.
- Elegir y remover a los integrantes de la Junta Directiva.
- Formular preguntas y solicitudes de información en los términos previstos en la ley.
- Participar en las utilidades sociales cuando haya lugar a ello.
- Inspeccionar la información puesta a disposición de los accionistas dentro de las oportunidades legales.

La Asamblea General de Accionistas constituye el principal escenario para el ejercicio de estos derechos.

¿Qué es la Asamblea General de Accionistas?

La Asamblea General de Accionistas es el máximo órgano social de Ecopetrol. A través de ella, los accionistas adoptan decisiones sobre asuntos relevantes de la Compañía, incluyendo la elección de los integrantes de la Junta Directiva.

Cuando corresponde elegir una nueva Junta Directiva, la Asamblea considera y adopta la decisión correspondiente mediante los mecanismos previstos en la ley y en los Estatutos Sociales.

La Junta Directiva de Ecopetrol en cifras

9 integrantes Está conformada por nueve (9) integrantes principales, sin suplentes.	Asamblea Son elegidos por la Asamblea General de Accionistas.	4 años Su período es institucional y es por cuatro (4) años.
Reelección Pueden ser reelegidos hasta por tres (3) períodos institucionales.	Independencia La Junta debe estar conformada por una mayoría de integrantes independientes.	30% mujeres Al menos el 30% de sus integrantes deben ser mujeres.

¿Qué hace la Junta Directiva?

La Junta Directiva es el máximo órgano de administración de Ecopetrol después de la Asamblea General de Accionistas.

Su función principal es ser el orientador estratégico de la Compañía. Sus actuaciones deben articularse en todo momento al interés social de Ecopetrol y al beneficio de la totalidad de los accionistas.

Los integrantes de Junta Directiva, una vez elegidos, tienen deberes fiduciarios frente a la Compañía, con independencia del origen de su nominación.

¿Quién puede ser integrante de la Junta Directiva?

Los Estatutos Sociales establecen que los candidatos deben:

- Tener conocimiento o experiencia internacional en actividades relacionadas con el objeto social de la Compañía y/o experiencia en asuntos industriales, operativos, comerciales, financieros, bursátiles, administrativos, jurídicos, de riesgos empresariales o ciencias afines.
- Contar con más de doce (12) años de experiencia profesional (para el cómputo de estos años de la persona candidata elegida por los trabajadores se considerarán los años de experiencia posteriores a la obtención de un título de educación superior, en los términos de la Ley 30 de 1992 o aquellas que la modifiquen o deroguen).
- Gozar de buen nombre, reconocimiento, idoneidad profesional e integridad.
- No pertenecer simultáneamente a más de cinco juntas directivas de sociedades anónimas, incluida la de Ecopetrol.

¿Qué busca Ecopetrol en la composición de su Junta Directiva?

Además de los requisitos mínimos antes señalados, establecidos en los Estatutos, Ecopetrol procura que la Junta Directiva cuente con una combinación equilibrada de conocimientos, experiencias y perspectivas que le permitan ejercer adecuadamente sus funciones como órgano colegiado.

Por ello se consideran unos requisitos complementarios relacionados con industria energética, transición energética, administración, alta dirección, liderazgo, asuntos de gobierno, política pública, financiera, bursátil, gestión de riesgos empresariales, recursos humanos, desarrollo del talento, jurídico, gobierno corporativo, tecnología, innovación, salud, seguridad, medio ambiente, sostenibilidad, estrategia empresarial y gestión de proyectos.

Asimismo, se promueve la diversidad en aspectos como profesión, permanencia, género, nacionalidad, edad, raza o etnia, entre otros.

¿Quién nombra a los candidatos para la Junta Directiva?

Los candidatos son postulados antes de la reunión de la Asamblea General de Accionistas por cualquiera de los accionistas de Ecopetrol.

Cuando los accionistas presentan una lista de candidatos para la elección de Junta Directiva, deben conformar una plancha completa de nueve renglones y cumplir las reglas previstas en la ley, los Estatutos Sociales y los compromisos de gobierno corporativo adoptados por Ecopetrol.

¿Cómo se conforma la lista de candidatos?

Si quien postula es la Nación como accionista mayoritario de Ecopetrol, la lista que se presenta para consideración de la Asamblea debe incluir:

- Un candidato o candidata designado por las personas trabajadoras de Ecopetrol para el renglón séptimo.
- Un candidato o candidata postulado por los Departamentos productores de hidrocarburos explotados por Ecopetrol para el renglón octavo.
- Un candidato o candidata postulado por los 10 accionistas minoritarios con mayor participación accionaria para el renglón noveno.

Si quien postula es cualquier otro accionista:

- Un candidato o candidata postulado por los Departamentos productores de hidrocarburos explotados por Ecopetrol para el renglón octavo.

En todo caso para estos renglones y para el resto, las personas candidatas postuladas deben cumplir los requisitos legales, estatutarios y de gobierno corporativo exigidos para conformar la Junta Directiva.

¿Cómo participan los departamentos productores de hidrocarburos explotados por Ecopetrol?

Los departamentos productores de hidrocarburos explotados por Ecopetrol cuentan con un mecanismo de participación previsto en la Ley 1118 de 2006, en la Declaración de la Nación y en los Estatutos Sociales.

A través de este mecanismo los Departamentos pueden postular un candidato o candidata para ocupar el renglón octavo de la lista que será presentada a la Asamblea General de Accionistas.

¿Cómo participan los 10 accionistas minoritarios con mayor participación accionaria?

Los 10 accionistas minoritarios con mayor participación accionaria también cuentan con un mecanismo especial de participación para postular una persona candidata previsto en la Declaración de la Nación y en los Estatutos Sociales.

A través de este mecanismo los 10 accionistas minoritarios pueden postular un candidato o candidata para ocupar el renglón noveno de la lista que será presentada a la Asamblea General de Accionistas.

¿Quién verifica que los candidatos cumplan los requisitos?

La Junta Directiva de Ecopetrol, a través del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, verifica que los candidatos nominados para integrar la Junta Directiva reúnan el perfil y cumplan con los requisitos y las condiciones establecidas para el efecto, en la normatividad aplicable a Ecopetrol.

¿Qué información conocen los accionistas sobre los candidatos?

Con el propósito de que los accionistas cuenten con información suficiente para ejercer su derecho al voto, Ecopetrol una vez la Junta Directiva cumple con su función a través del Comité de Gobierno Corporativo y Sostenibilidad, divulga los perfiles de los candidatos, incluyendo su experiencia profesional, formación académica, trayectoria y demás información pertinente.

¿Qué significa que un integrante sea independiente?

La mayoría de la Junta Directiva debe estar integrada por personas independientes. Los candidatos que se presentan como independientes deben cumplir los requisitos establecidos en la Ley 964 de 2005 (parágrafo segundo del Artículo 44).

¿Qué ocurre después de la elección?

Una vez elegidos por la Asamblea General de Accionistas, los integrantes de la Junta Directiva asumen sus funciones como administradores de la Sociedad. En consecuencia, deben actuar en interés de Ecopetrol y de la totalidad de sus accionistas, y no como representantes del accionista, grupo o instancia que haya participado en su postulación.

En el ejercicio de su cargo deben actuar de buena fe, con lealtad y diligencia, evitando situaciones de conflicto de interés y procurando siempre el mejor interés de Ecopetrol y de todos sus accionistas.

Nominación y elección: ¿cuál es la diferencia?

Nominación: es el proceso mediante el cual se identifican y postulan candidatos para integrar la lista que será sometida a consideración de la Asamblea General de Accionistas.

Elección: es la decisión que adopta la Asamblea General de Accionistas al votar la lista de candidatos para conformar la Junta Directiva.

En otras palabras, distintos grupos pueden participar en la nominación de candidatos, pero la elección de la Junta Directiva corresponde exclusivamente a la Asamblea General de Accionistas.

¿Quién elige al Presidente de Ecopetrol?

La designación del Presidente de Ecopetrol actualmente es una competencia exclusiva de la Junta Directiva de Ecopetrol.

De conformidad con los Estatutos Sociales vigentes, corresponde a la Junta Directiva designar, evaluar y remover al Presidente de Ecopetrol. Para el ejercicio de esta función, este órgano cuenta con el apoyo del Comité de Compensación, Nominación y Cultura, el cual estudia y puede formular recomendaciones para consideración y decisión de la Junta Directiva.

¿Qué hace el Presidente de Ecopetrol?

El Presidente de Ecopetrol es quien lidera la gestión y administración de la Compañía y vela por la ejecución de la estrategia corporativa.

En desarrollo de sus funciones, dirige la operación y los negocios de Ecopetrol, ejerce la representación legal de la Sociedad y ejecuta sus actuaciones de conformidad con la ley, los Estatutos Sociales y la normatividad aplicable.

¿Qué características debe tener el Presidente de Ecopetrol?

La Junta Directiva evalúa el perfil de los candidatos considerando las necesidades estratégicas de la Compañía y las competencias requeridas para el ejercicio del cargo.

Ecopetrol cuenta con una Política de Sucesión del Presidente aprobada por la Junta Directiva, que prevé que el perfil del Presidente debe revisarse y actualizarse periódicamente para responder a los retos estratégicos de la Compañía.

¿Cómo se selecciona al Presidente de Ecopetrol?

La Junta Directiva de Ecopetrol adelanta el proceso de selección con apoyo del Comité de Compensación, Nominación y Cultura y de ser el caso, de otras instancias de la organización y/o de asesores externos especializados en selección de altos ejecutivos.